



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 8 DE MARZO DE 2011.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas del día ocho de marzo de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 3 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña.Mara Ruiz Lozano y D.Sebastián Hernández García.

Del Grupo Municipal del Partido Popular :D.Juan Luis Rivas Cuadrado y D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos,

No asisten los Srs.Concejales Sra.Moro Pedrera, Sra.Sevillano Vinagrero y Sr.Serrano Marcos.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION DICTAMEN SOBRE MODIFICACION CLAUSULA
TERCERA APARTADO 5 DEL CONVENIO DE DELEGACION EN LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE LAS FACULTADES DE GESTION Y RECAUDACION DE LOS
TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.-**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

Visto el escrito de fecha 24 de enero de 2011 de la Diputación Provincial sobre la decisión de aumentar los anticipos a cuenta de recaudación de los tributos delegados por los Ayuntamientos hasta el 90 % de la recaudación estimada.

Visto el acuerdo del Pleno Provincial de fecha 30 de diciembre de 2010 a propuesta del Consejo de Administración de REGTSA, adoptado para tal fin.

Estando interesado este Ayuntamiento en la modificación del Convenio vigente de delegación en la Diputación Provincial de la gestión y recaudación tributaria en la forma acordada.

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose por _____ dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente modificación de la cláusula tercera, apartado 5 del convenio actualmente en vigor entre este Ayuntamiento y la Diputación

Provincial de la delegación en ésta de las facultades de gestión y recaudación de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público:

Donde decía:

“La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas en recibo correspondiente a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder el 75% de la recaudación prevista”

Debe decir:

“La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas en recibo correspondiente a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder el 75% de la recaudación prevista. El Consejo de Administración de REGTSA podrá autorizar de forma excepcional el incremento de los anticipos mensuales a cuenta de recaudación de hasta el 15% de las cantidades efectivamente recaudadas en el ejercicio anterior. Dichos anticipos se realizarán con cargo a las cantidades recaudadas y no liquidadas a los ayuntamientos. En el supuesto de que dichas cantidades no fuesen suficientes para alcanzar dicho porcentaje, se reduciría el porcentaje del 15% a todos los municipios, en la proporción que exijan las disponibilidades de la cuentas de recaudación

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de la presente modificación.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

2º.- APROBACION SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2011.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, el expediente completo instruido relativo al Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2011, se propone al Pleno del ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente

“ACUERDO

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011 nivelado, por importe de **2.007.025,08 €** y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	587.268,71
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.173,93
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	381.312,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	703.220,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.050,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.007.025,08

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	872.013,76
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	551.048,14
3	GASTOS FINANCIEROS	26.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	30.000,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	417.150,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	110.312,88
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	2.007.025,08

2.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.-que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

4.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

Y abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr.Rivas, portavoz del P.P., manifiesta que tal y como ha indicado en la Comisión de Hacienda, celebrada anteriormente, la postura de su partido, será en contra de la aprobación del Presupuesto, aunque valoran muy positivamente el esfuerzo realizado para elaborar un presupuesto austero tanto en gastos como en ingresos.

Y entendiéndose que el asunto está suficientemente debatido, por la Presidencia se somete el asunto a votación, siendo aprobado por seis votos a favor (PSOE) y dos cuatros en contra(PP) .

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las dieciocho horas, veinte minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA